



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.001.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE -PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D. José Luis Pezzi Cereto

D^a Isabel M^a Jaime Casanova

D. Francisco Cid Díaz

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla

D. José Miguel García Jimena

D. Manuel Paloma Romero

D. Juan Carlos Castillo Delgado

D^a Dolores Herrera Vázquez

D. Miguel Moreno Muñoz

D. Antonio Jaime Platero

D. Francisco Platero Rojas

D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación, D. Antonio García Ramírez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Ramírez

Excusó su falta de asistencia el Concejel Sr. Dietrich Graeber.

"1º.- RECLAMACIÓN ACUERDO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA INSPECCIÓN URBANÍSTICA.- Se da cuenta de la reclamación presentada por Juan Moreno Moreno en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Inspección Urbanística.

El Sr. Villasclaras Martín explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Intervino Antonio Miguel Moreno Muñoz para manifestar que independientemente de que esto será la aprobación definitiva de estas Ordenanzas de Inspección Urbanística, en algún momento había comentado personalmente con el Concejel su desacuerdo con la forma en que se ha llevado esta aprobación de las Ordenanzas, pues pensaba y sigue pensando que había habido cosas, circunstancias, que hubieran hecho necesario que estas Ordenanzas se hubieran estudiado con un poquito mas de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

generosidad y menos afán recaudatorio, en el sentido de que hay circunstancias que en su día no se daban cuando se aprobó la ordenanza y que ahora al modificarlas sí se dan, como son que los presupuestos se han incrementado muchísimo, sobretodo y básicamente porque hay que hacer un estudio de seguridad que es importante que se haga, un proyecto de telecomunicaciones y hay que sacar un seguro, y los presupuestos antes tenían una cuantía muy superior y se trataba de deliberar sobre la recaudación que se hacía, eso tenía que haberse contemplado, porque al subir el presupuesto y ser un porcentaje, el ayuntamiento cobrará más, a un promotor que luego lo pone a la venta realmente le puede afectar relativamente, pero a un vecino encima que el presupuesto de ejecución material por la situación urbanística en la que estamos es muy superior, además se incrementará por todos estos nuevos proyectos, y encima el ayuntamiento, sin tener ninguna sensibilidad, le sube más la licencia, nos parece que habría que haber contemplado eso. me ha sorprendido decir que estaba favorablemente, como venía con el informe técnico pues se optó por votar favorablemente y nosotros no estamos de acuerdo con eso.

A continuación intervino Antonio Villasclaras manifestando: recuerdo que, efectivamente, usted ha hablado conmigo de esta cuestión pero después se llevó a Comisión Informativa y ya se debatió y se comentó allí el por qué había sido modificada esta ordenanza que se debatió incluso en este propio pleno, y ahora lo que teníamos que hacer era, desestimar por un lado la reclamación que hace la Asociación de Constructores de Málaga, y por tanto, elevarla a definitiva, no sé que más contestarle, ya se debatió suficientemente cuando se aprobó esta ordenanza y fue precisamente por aquella decisión de los Juzgados que, en vez de cobrarse por la ejecución material, incluido el beneficio industrial y otra cosa más que había, se cobrara solamente por el presupuesto de ejecución material, por lo que había que cubrir el déficit presupuestario, ese fue el criterio que manteníamos y seguimos manteniendo.

El Presidente abrió un segundo turno de intervenciones en el que el Sr. Moreno manifestó: que hacía una puntualización en el sentido de que en su día, cuando se habló de las ordenanzas y se aprobaron, fue para intentar coordinar y para intentar que nuestras Ordenanzas no fueran las más caras de la Provincia, porque eran las más caras de la Provincia, y se colocara, más o menos, en el mismo nivel que el resto, eso fue lo que se hizo cuando se aprobó la Ordenanza, ahora con la modificación resulta que volvemos a hacer la Ordenanza más cara y a nosotros nos parece mal, así de claro y así de simple, nos parece mal que no se haya estudiado con un poquito más de sensibilidad, simplemente con el puro y duro afán recaudatorio, cobrar más y ya está.

Seguidamente le contestó el Sr. Villasclaras que ese era su punto de vista, que no compartía en absoluto, ni el grupo de gobierno, es una decisión que se ha tomado por este Ayuntamiento y es consecuente con su fin, y

RESULTANDO que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4/Junio/2.001, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Inspección Urbanística; apareciendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 117, de 19/Junio/2.001, el anuncio de exposición al público del expresado acuerdo concediendo un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO QUE, CON FECHA 24/Julio/2.001, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el 31/Julio/2.001, con el nº 8.301, por el interesado al principio indicado se presentó reclamación en nombre y representación de la Asociación Provincial de Promotores y Constructores de Málaga.

CONSIDERANDO que la reclamación se ha presentado dentro del plazo legalmente establecido.

CONSIDERANDO que, con fecha 31/Julio/2.001, se emitió informe por el Interventor Municipal que consta en el expediente, en el que se ratifica en el Estudio Económico-Financiero que se acompañaba al expediente de aprobación provisional de la citada Ordenanza que se realizó basándose en los criterios y principio del artículo 24.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) u en la clasificación funcional de la Orden de 20 de Septiembre de 1.989.

CONSIDERANDO que el artículo 24.2º de la LRHL (con la nueva redacción dada por la Ley 25/1.998, de 13 de Julio), establece: "En general y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos o indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."

De este precepto se desprende que el coste del servicio o actividad se configurará como la magnitud a partir de la cual se determina la cuota tributaria a satisfacer por los sujetos pasivos. Dicho coste funciona, en realidad, como límite máximo dentro del cual cada Entidad Local puede señalar la parte que de la misma va a cumplir la función de "base imponible global de la tasa".

Configurado así el significado que el coste del servicio o de la actividad debe tener en el ámbito de las tasas, su cuantificación ha de llevarse en los términos previstos en el precepto referenciado, en los que se incluyen los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado; y en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad, con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Llama la atención que en este precepto en la redacción originaria se excluían los gastos sufragados por contribuciones especiales, mención que en la redacción dada por la Ley 25/98 ha desaparecido, siguiendo la tónica de criterios más genéricos contenidos en el mismo.

Conforme a esos criterios fijados legalmente se elaboró el Estudio de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Intervención que se acompañó al Expediente de aprobación provisional, ratificado nuevamente y en el que queda acreditado que no se supera el coste del servicio o actividad, pero es más, según se desprende de ese informe, aunque se admitiera la argumentación contenida en la alegación segunda del reclamante, ni aún en ese supuesto, se superaría el coste del servicio o actividad con los tipos impositivos aprobados provisionalmente.

CONSIDERANDO que el coste del servicio funciona como límite máximo dentro del cual cada Ayuntamiento determinará que parte de éste ha de tomarse en cuenta para fijar las cuotas de los usuarios beneficiarios, carece de fundamento la alegación primera, siendo meramente orientativo el tipo impositivo de otros municipios, pudiendo cada Ayuntamiento, en aplicación del principio de la autonomía local y de las competencias que legalmente le vienen conferidas, establecer los tipos de gravamen que considere convenientes para cubrir sólo parcial o totalmente el coste de la actividad o servicio, con el único límite fijado legalmente, que es el de no exceder de este coste.

En este caso ese límite se respeta con los tipos aprobados y con la imputación de los costes del art. 24.21 de la LRHL que se contienen en el Estudio e Informe de la Intervención, de los que se deduce que el servicio es deficitario en casi un 50%.

CONSIDERANDO que la segunda de las alegaciones carece de fundamento por las razones expuestas en los "Considerandos" segundo, tercero y cuarto del presente.

Seguidamente se sometió a votación el informe -propuesta formulada que se aprobó con el siguiente resultado: votos en contra 1 (P.A.), votos a favor 15 (2-IU-CA, 3-P.S.O.E. y 10-P.P.) y en consecuencia:

DESESTIMAR íntegramente la reclamación presentada contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Inspección Urbanística de fecha 4/Junio/2.001, por Juan Moreno Moreno en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, mediante escrito de 24/Julio/2.001, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 31, con el nº 8301, y, en consecuencia, aprobar definitivamente dicha modificación." **"2º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES: PROYECTO DE EJECUCIÓN PABELLÓN CUBIERTO-PISCINA CLIMATIZADA.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El pasado 2 de Julio aprobamos en Pleno el modificado del Proyecto Básico del Pabellón Cubierto y Piscina Climatizada, aprobando, a su vez, la distribución de anualidades en cuanto a su cofinanciación al 50% por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y éste Ayuntamiento.

Hoy traigo aquí, para dar conformidad en Pleno, el proyecto de Ejecución de dichas instalaciones, que cuentan en todo momento con el beneplácito de la Comisión Delegada del Patronato Municipal de Deportes y el visto bueno de los técnicos de la Consejería de turismo y Deportes de la Junta de Andalucía."

Interviene el Sr. Rivas Maldonado explicando el contenido de la Moción y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

da cuenta del informe técnico y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“3º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO: ADHESIÓN CONSORCIO U.T.E.D.L.T.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“El pasado día 31 de Julio de 2.001 en Vélez-Málaga tuvo lugar una reunión con Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía con objeto de concretar las actividades y calendario para poner en marcha las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) mediante un CONSORCIO que lo ejecute y constituido por los municipios que conforman nuestra área de actuación denominada Zona K y donde además de Nerja estarán Torrox, Algarrobo, Archez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeeta, Frigiliana, Salares, Sayalonga y Sedella, además de la propia Consejería antes mencionada. Todo ello conforme a la Orden de 29 de Mayo de 2.001 de la Junta de Andalucía y publicada en el BOJA de 5 de Junio del mismo año.

Adjunto a la presente se incluye el Modelo de Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico elaborado por la Consejería y que después de unos debates previos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias fue aprobado consensuadamente por ambas instituciones, no obstante se observan en los mismos varios aspectos susceptibles de modificación además de no aclarar desde un principio las aportaciones económicas anuales, cuestiones que se debatieron, pero que debido a lo complejo que resultaría modificar para todos los Ayuntamientos conforme a sus respectivos informes técnicos municipales estos Estatutos, la propia Consejería ha optado por aconsejar que el modelo adjunto enviado por la misma sea aprobado tal y como viene, pudiendo, transcurrido un plazo razonable y una vez puesto en marcha el Proyecto global, modificar los mismos dentro del seno del propio Consorcio como viene recogido en el modelo de Estatuto

Por lo expuesto y conforme al calendario de actuaciones que la Consejería ha implantado, antes del 30 de Agosto de este año debe aprobarse en Pleno la adhesión a dicho Consorcio de la zona K de Málaga para que antes del 15 de Septiembre la Consejería tenga en su poder las Actas y Certificados pertinentes para su operatividad efectiva.

Por todo lo señalado anteriormente, propongo al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Adhesión al Consorcio U.T.E.D.L.T. de la zona K de Málaga que comprenden los municipios de Nerja, Torrox, Algarrobo, Archez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeeta, Frigiliana, Salares, Sayalonga y Sedella, además de la propia Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en su Delegación de Málaga, todo ello conforme a la Orden de 29 de mayo de 2.001 de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

-
- 2º.- Aprobación del Estatuto de Consorcio UTEDLT para la zona K de Málaga conforme al modelo adjunto a la presente.
- 3º.- Asunción de las aportaciones económicas al Consorcio UTEDLT de la zona K de Málaga conforme a los Estatutos del mismo y su presupuesto anual.
- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones relativas a la Constitución del Consorcio UTEDLT de la zona K de Málaga, así como los demás trámites que sean necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo."

En el expediente constan informes del Secretario Accidental y del Interventor Accidental de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

Intervino Antonio-Miguel Moreno Muñoz manifestando: el Consorcio sí que nos parece bien, porque eso de lo que trata es acercar la administración al ciudadano, y antes lo que había que hacer más lejos ahora se hace más cerca. en este caso parece que se va a hacer en Torrox, lo que ya nos parece mal es que podría haber sido más cerca, hubiera sido en el propio pueblo, Nerja, porque en un principio, además con toda la claridad del mundo, Nerja era el lugar elegido para que el lugar de la unidad regional de empleo de la oficina estuviera aquí y como el propio Alcalde en una carta que mandó a la Consejería de Empleo y desarrollo tecnológico dice: lamentablemente por un descuido ... por inconsciencia ... por dejadez, por lo que lo queramos llamar, la ubicación en Nerja se ha perdido. y nuestra opinión es que no basta con decir "se ha perdido" y "no se que hacer", no señor, esta oficina es una oficina que, según hemos entendido, era lo que llamamos infraestructura básica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que iba a tener cola en la dotación, una dotación de 4 técnicos y 2 auxiliares, pero parece que en el futuro tenía dotación de ser algo más grande, con un registro de entrada de documentación en que los nerjeños no tuvieran que desplazarse a Málaga ni a ningún sitio para registrar documentos, y si hablamos del polígono industrial, esperemos que en un futuro más o menos cercano, las industrias que allí se puedan legalizar, pues toda la documentación podrían presentarse en Nerja y todas las informaciones y asesoramientos pudieran haberse hecho en Nerja, no sólo eso, sino que además todos los pueblos vecinos que aparecen aquí, que van desde Arenas hasta Torrox, Sayalonga, etc., hubieran venido aquí, generándose en la zona un movimiento importante de personas y que hubieran generado economía para el pueblo. Lamentar, sólo lamentar, a nosotros no nos vale, nosotros pensamos que aquí había que pedir responsabilidades a quien ha tenido el descuido, no me vale que me digan que el ADL se ha descuidado, hay un responsable encima del ADL y uno encima del Concejal, no me vale con echar al ADL, hay que ir más al fondo, porque se están refiriendo a cuestiones importantísimas, en un futuro se va a ver la importancia que tienen estas infraestructuras, estamos "locos" pidiendo que se venga un Juzgado que está en Torrox y ahora resulta que una infraestructura de esta envergadura la perdemos por desidia, dejadez y por falta de conciencia. sin dar más explicaciones, simplemente "lamentamos esto". claro que es lamentable, hay que hacer algo más que lamentar.

Seguidamente Manuel Paloma manifestó: creo que Miguel Moreno lo ha dicho claramente, nosotros nos sumamos también a esa indignación, bien es verdad que



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



cuando nos enteramos a través de los medios de que la Junta de Andalucía venía a Nerja para la instalación de la UPEC nos alegramos bastante, porque era un mayor acercamiento de la Administración a nuestros comerciantes, a pequeños industriales, y entonces nos hemos alegrado mucho y la sorpresa es que cuando nos enteramos de que esto se había perdido sentimos mucha indignación, nosotros entendemos de que ahí no está solamente la responsabilidad del ADL, por una dejadez de sus funciones, sino reconocer también que hay una responsabilidad política, simplemente eso, nos sumamos a esta indignación por el Partido Andalucista.

A continuación intervino Antonio Villasclaras Martín manifestando: que lamenta la intervención de Miguel Moreno, que ya en el propio escrito a la Delegada se lo hicimos llegar, he mantenido varias reuniones con Fernando Molina, que es el Encargado de la Junta de Andalucía de este tema, la Sra. Delegada no ha querido hablar conmigo de este aspecto en ningún momento para buscarle una solución, yo he hablado con varios técnicos allí en la Consejería y me dijeron que jurídicamente se podría reanudar perfectamente esto, pero ya era una decisión política. ¿qué es lo que se quiere decir con decisión política? pues que estamos mirando cualquier tipo de fallo que hubiéramos cometido en el Ayuntamiento de Nerja. por que yo creo que si este fallo lo hubiera cometido el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, u otro Ayuntamiento de la órbita del Partido Socialista, no creo que hubiera ocurrido esto, es decir, no ha querido arreglarse un fallo que efectivamente ha ocurrido, y ya lo dijimos aquí, por humor o despecho de la propia Delegada Provincial de la Consejería que, insisto, en ningún momento ha intentado buscar algún tipo de solución, por supuesto, estaremos muy pendiente también de los fallos que cometan de aquí en adelante y estaremos por supuesto con las "puntillas" siempre, porque no nos parece lógico que siempre traten a Nerja de esta manera, con la misma "puntilla", mirando que tipo de fallo hay para poder fastidiarla mas.

En segundo turno de intervenciones Francisco Platero Rojas manifestó: no hemos pedido intervenir en el primer turno porque nos hemos pronunciado ya en varias veces reiteradas al respecto, y como ha habido el mismo exponente en propia Comisión, nosotros también quisimos que constara en acta y así ha conestado. pero tenemos que intervenir en la segunda precisamente por la misma razón que Antonio Villasclaras ha intervenido, el Sr. Villasclaras dijo que no le quiso intervenir a Miguel Moreno pero sí con lo que ha dicho el Sr. Paloma, pues ahora nosotros tenemos que intervenir por lo que ha dicho el Sr. Villasclaras. Usted hace referencia exclusivamente a la escrupulosidad con que la Junta mira al Ayuntamiento de Nerja, precisamente por ser del Partido Popular, en detrimento o de forma distinta a otros Ayuntamientos que son de otro signo político, pues entonces, querido compañero de Corporación, razón de más para que en vez de darle a usted un tirón de orejas, le demos dos, porque si usted sabe eso, y esa canción la llevo escuchando desde que somos Concejales los dos, razón de más para ser mucho más diligente, yo no entiendo, IU no entiende, como si usted está convencido: 1º de la enorme importancia de esto y 2º del trato discriminatorio de la Junta, que está esperando que se meta la pata para fastidiarnos a todos no entiendo, IU no entiende, como Vd. no sólo ordena que se tramiten las cosas sin además estar pendiente para asegurarse de que no hay este tipo de problemas. Si una cosa tiene tanta importancia como Vd. ha dicho que la tiene y lo ha reconocido, lo que no entiendo es cómo usted no estuvo encima, por tanto, Vd. ha sido negligente también y desde luego, si el gobierno municipal piensa pedir responsabilidades yo creo que también el gobierno tiene que asumir las propias responsabilidades, sería injusto que pidiera unas responsabilidades



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



administrativas y no asumiera sus responsabilidades políticas, creo que todo está dicho.

En nueva intervención Miguel Moreno dijo: no sé si tomármelo en broma o en serio, reírme o pensar que esto es el nº 1 en el "hit parade" del P.P., el no cambie del P.P., ¿aquí cada vez que se hace algo mal la culpa la va a tener otro?, si lo hace uno mal, la culpa la tiene uno y si el que tiene la culpa es el ADL, el ADL, y si el que está por encima del ADL es el Concejal, el Concejal tiene todavía más culpa que el ADL, y el que está por encima del Concejal, el Alcalde, tiene todavía más culpa que el Concejal, que para eso es Delegado suyo, acaba uno cansado, hartado, son ustedes unos hartables con el tema de que cuando me equivoco la culpa la tiene el otro, no señor, la culpa la tienen ustedes que han perdido una infraestructura de muchísima importancia para el pueblo y ustedes lo saben, por desidia, por dejadez y por más cosas, no hay que echarle la culpa a nadie, la culpa es de ustedes y yo creo que el Alcalde, más que lamentarse de esa situación, que sabe las veces que ha pegado en la puerta para conseguir un Juzgado con una infraestructura importante para Nerja y que la tenían "a huevo", se quedan tan "panchos" y lo pierde, eso es así, la culpa ha sido del que no ha sabido hacer esto como Dios manda; ustedes, y se acabó.

A continuación Manuel Paloma manifestó: Sr. Villasclaras, ni vamos a compartir ni vamos a permitir de que su responsabilidad, su desidia o falta de seguimiento, que quiera echarle la culpa a la Junta de Andalucía, no lo vamos a permitir ni lo compartimos.

Finalmente Antonio Villasclaras manifestó: desde el primer momento he dicho que se le mandó un escrito, especialmente a la Delegada, lamentando el desafortunado error cometido por el ADL, cuando dice el Alcalde esto es precisamente porque yo le pregunté a dos funcionarios municipales y al ADL de si habían remitido el escrito y me habían dicho que sí, aquí me parece que estamos apoyando mucho más a personas, cuando no debemos apoyarlas, ¿qué soy yo el responsable político? sí señor, y cuando yo le pongo la "puntilla" a un funcionario por cualquier motivo, lo que sí quiero es que haya un respeto y no que encima tengo yo la culpa por haberle puesto la "puntilla" al funcionario, ¿qué es lo que pasa aquí?, ya se asquea uno de que cuando otro comete un fallo encima también tiene la culpa uno, efectivamente, yo tengo la responsabilidad política, nunca lo he negado, pero si a mí me han dicho que el expediente estaba allí, yo ya me he confiado, de aquí en adelante seré mucho más desconfiado de las personas, ahora, que por ese motivo no hayamos intentado arreglarlo, como dice Miguel Moreno, "que nos hemos quedado tan panchos", de eso "ni mijita", hemos intentado por todos los medios arreglar el tema, es más, hay funcionarios de la propia Junta de Andalucía que han dicho "esto si se quiere solucionar, se soluciona", pero políticamente no se ha querido solucionar porque allí estaban el Alcalde de Torrox y el de Algarrobo "chinchando" para que no fuera Nerja y poco más o menos diciéndole a la Delegada "¿cómo se os ha ocurrido darle esto a Nerja teniendo aquí Torrox y Algarrobo?", la responsabilidad la admito, y también pido responsabilidad por todos los políticos que están aquí sentados en la mesa de que cuando alguien cometa un fallo se diga y no se le esconda ni se le quiera proteger, también lo digo. Sobre el tema de la responsabilidad que dice el partido socialista, insisto, la responsabilidad es nuestra y también de la propia Junta que en ningún momento ha querido arreglar el tema, se han mantenido varias conversaciones y la Delegada no se ha dignado llamar por teléfono. ella ya sabía que la "puntilla" nos la iba a poner, es más, ni en Torrox ni Algarrobo tenían infraestructura, yo ofrecí el piso, que precisamente cogimos en el Balcón de Europa por



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

la sentencia judicial, que queda perfectamente para esto, y allí tampoco tenían ninguna infraestructura, se han inventado una infraestructura de golpe y porrazo... esto ha sido también de auténtica fatiga, admito mi responsabilidad, qué se agarren los "machos" de aquí en adelante el que falle.

Sometida a votación la moción fue aprobada por unanimidad."

"4º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO. - Por el Secretario se dio lectura a los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, para su ratificación:

"5/7/01:

"5º.-Moción Concejal Delegado de Infraestructuras Obras AEPSA/2.001.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"La Dirección Provincial del Instituto Nacional de empleo, mediante escrito nº 175 de fecha 20-06-01, nos participa que le ha correspondido a este municipio una subvención por importe de 12.139.101 ptas., afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente ejercicio de 2.001, que debe ser invertida en la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructuras).

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de "Reurbanización de calle Cómpea y su ámbito", según proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Joaquín Ortega Valdivieso, cuyo presupuesto de ejecución material es de 17.935.457 ptas. y su financiación sería como sigue:

a) Jornales y Seguridad Social:

INEM.-	12.139.101 ptas.-	12.139.101.- ptas.
--------	-------------------	--------------------

b) Materiales:

Junta Andalucía y Diputación	5.796.356 ptas.-	5.796.356.- ptas.-
------------------------------	------------------	--------------------

TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO.- 17.935.457.- ptas.

Por tanto, se solicita de esta Comisión de Gobierno la aprobación del proyecto técnico y la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del INEM la subvención por importe de 12.139.101 ptas. para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 5.796.356 ptas. con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Comisión, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiéndose ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"5/7/01:

"7º.-Moción Concejal Delegado de Infraestructuras Proyecto Generador Empleo Estable AEPSA/2.001.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, mediante escrito nº 175 de fecha 20-06-01, recibido por fax, nos participa la apertura del plazo de presentación de solicitudes para subvencionar gastos de personal en Proyectos de Interés General y Social que sean generadores de empleo estable.

El plazo para presentar solicitudes y proyectos finaliza el día 6 de Julio de 2.001, siendo éste improrrogable, y el procedimiento es el establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 BOE nº 279 de 21 de Noviembre) y la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de empleo de 30 de Marzo de 1.999 que la desarrolla.

Considerando lo expuesto, esta Concejalía cree conveniente solicitar subvención para las obras de "Construcción almacén para el mantenimiento de los servicios de infraestructuras", como proyecto de interés general y social, generador de empleo estable.

Por lo expuesto, propongo a esta Comisión de Gobierno acuerde solicitar del I.N.E.M. subvención por importe de 15.000.000 ptas. para gastos de personal y para la ejecución del proyecto de "Construcción almacén para el mantenimiento de los servicios de infraestructuras", cuyo presupuesto de ejecución material se estima en 23.122.380 ptas. y su financiación sería como sigue:

a) Jornales y Seguridad Social:

INEM.-	15.000.000	
Ayuntamiento.-	414.920	15.414.920 ptas.

b) Materiales:

Junta Andalucía Diputac. Provincial	7.500.000	
Ayuntamiento	207.460	7.707.460 ptas.
<u>TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO</u>		<u>23.122.380 ptas.</u>

Por tanto se solicita de esta Comisión de Gobierno acuerde solicitar del INEM la subvención de 15.000.000 ptas. para gastos de personal correspondiente a las obras de "Construcción almacén para el mantenimiento de los servicios de infraestructuras", y la financiación del mismo como ha sido expresada dándose cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Comisión, visto el informe del Interventor de Fondos, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"20/7/01

"5º.- Moción Concejal Delegado de Urbanismo Convenio Propietarios Huertos de Carabeo.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Como sabemos, se están realizando estudios y gestiones para localizar y obtener, en el lugar más adecuado posible, terrenos para la instalación definitiva del recinto ferial.

Mientras se consigue el objetivo indicado se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos de los Huertos de Carabeo, que se sustenta en el Convenio adjunto, con el fin de instalar en los mismos el recinto ferial en el próximo mes de Octubre.

Igualmente se propone, agotadas las gestiones de adquisición amistosa de los terrenos, constituir un Grupo de Trabajo para iniciar los trámites encaminados a obtener suelo público para la construcción de un aparcamiento subterráneo y parque público.

En su virtud, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio adjunto y autorizar al Alcalde-Presidente para que lo firme y ejecute."

Las Estipulaciones del mencionado Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- Los propietarios autorizan al Ayuntamiento de Nerja para que ocupe los terrenos de los Huertos de Carabeo incluidos en el plano adjunto, al objeto de que, realice por su cuenta y cargo cuantos trabajos resulten necesarios para su acondicionamiento y ulterior utilización, durante los meses de Octubre de los años 2.001 y 2.002, como Recinto Ferial Municipal.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja autorizará a los propietarios de los reiterados terrenos de los Huertos de Carabeo para su explotación privada como aparcamiento público, con la única exclusión del indicado mes de Octubre. A tales efectos el Ayuntamiento de Nerja otorgará los permisos y/o autorizaciones pertinentes sin cargo alguno, siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

TERCERA.- Las partes suscribientes acuerdan constituir un Grupo de Trabajo con el propósito de iniciar los tramites pertinentes para la obtención de suelo público destinado a parque y aparcamiento subterráneo mediante la reclasificación de los terrenos incluidos en dicho Polígono para so residencial y hotelero. A tales efectos el Grupo de Trabajo entablará los contactos previos oportunos con la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CUARTA.- Igualmente las partes suscribientes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para la interpretación y aclaración de cuantas dudas pudieran surgir de la aplicación del presente Convenio. Dicha Comisión y Grupo de Trabajo estará integrada por ocho miembros, cuatro designados por el Ayuntamiento (Alcalde y Concejal de Urbanismo, o personas en quienes deleguen, y dos técnicos) y otros cuatro designados por los Propietarios de los terrenos.

QUINTA.- Si la ejecución de los trabajos de adecuación de los terrenos para el recinto ferial originara daños en árboles frutales y/o cultivos, éstos serán objeto de la correspondiente indemnización municipal a sus propietarios.

SEXTA.- El presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"20/7/01:

"14º.- Aprobación Tarifas Transporte Urbano.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales Delegados de Hacienda y de Transportes:

"Vistos los escritos presentados en este Ayuntamiento por el concesionario del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Nerja, Manuel Jaime Cañedo, alegando la existencia de pérdidas que le hacían imposible continuar la prestación del servicio, se evacuaron los pertinentes informes de la Intervención de Fondos y de los Servicios Jurídicos que constan en este expediente, en los que se acredita la ruptura del equilibrio financiero de esta concesión, siendo su restablecimiento un deber impuesto legalmente para esta Corporación en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

De los informes emitidos se desprende que para ese restablecimiento es preciso incrementar la tarifa de 140 ptas./billete/viaje, y los bonos a 1.050 ptas. el ordinario y a 700 ptas. el de la tercera edad y menores en edad escolar.

De otra parte, por estas Concejalías se considera conveniente no cobrar a los usuarios del transporte urbano la tarifa que el Ayuntamiento se ve obligado a fijar para restablecer el equilibrio financiero de esta concesión, procediéndose a rebajar la tarifa a los usuarios a 125 ptas./billete/viaje, a 950 el bono ordinario y a 400 ptas. el bono de la tercera edad y menores en edad escolar, subvencionando al concesionario por la diferencia, operándose de esta forma una reducción del billete bonificado de la tercera edad a 40 ptas/viaje y del ordinario con bono a 95 ptas/viaje, incrementándose sólo la tarifa normal sin bono.

Por las razones expuestas proponemos a esta Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las siguientes tarifas del transporte urbano colectivo de viajeros de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Nerja:

- 140 ptas/billete/viaje
- 1.050 ptas/bono bus normal (10 viajes)
- 700 ptas. bono bus de la tercera edad y menores en edad escolar (10 viajes).

2º.- Subvencionar al concesionario a ejercicio pasado, previa presentación de la documentación y a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, de la siguiente forma:

- 15 ptas./billete/viaje
- 100 ptas. bono ordinario (10 viajes)
- 300 ptas. bono de la tercera edad y menores en edad escolar (10 viajes).

3º.- Las tarifas a cobrar por el concesionario a los usuarios a partir de la adopción de este acuerdo serán:

- 125 ptas/billete/viaje
- 950 ptas. bono ordinario (10 viajes)
- 400 ptas. bono tercera edad y menores en edad escolar (10 viajes).

Esta es nuestra propuesta que sometemos a la aprobación de la Comisión Municipal de Gobierno, debiéndose ratificarse por el Pleno de la Corporación, no obstante, las tarifas previstas en la misma empezarán a aplicarse a partir de su aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno."

El Secretario General informa que la competencia en esta materia corresponde al Pleno.

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, por unanimidad, acordó aprobar la Moción anteriormente transcrita, debiéndose ratificar el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"20/7/01:

"Solicitud canal náutico.- Se da cuenta del documento presentado el 13/07/01 por D. José Antonio Jaime Sánchez y Cruceros Nerja, S.L., sobre utilización conjunta del canal náutico en Playa de Burriana.

Asimismo. Se conoce el siguiente informe jurídico emitido al respecto:

"Dadas las condiciones que rigen la licencia 30 de explotación de servicio de temporada en playa de Burriana, el consentimiento prestado por su titular en dicho documento, así como la persistencia de las excepcionales circunstancias que justificaron la licitación del otorgamiento de otra licencia idéntica en la playa de Maro (en cuyo expediente figuran acreditados los datos referidos a Cruceros Nerja, S.L.), no observo



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

impedimento jurídico para que el Pleno de la Corporación acuerde autorizar a Cruceros Nerja, S.L. la utilización del canal de entrada y salida de embarcaciones en la playa de Burriana que es objeto de dicha licencia 30, conjuntamente con José Antonio Jaime Sánchez, y en las mismas condiciones en que fue otorgada a éste, salvo en los siguientes aspectos:

1. Dicha autorización tendrá vigencia exclusivamente hasta el 30/Octubre/2.001, sin posibilidad de prórroga.
2. Como canon de autorización y explotación, Cruceros Nerja, S.L., habrá de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 370.000 ptas.
3. Cruceros Nerja, S.L., habrá de desistir de su propuesta sobre la licencia en la playa de Maro (a fin e cumplir la condición 2ª-2- "B").

Además, ambas partes han de ser advertidas de que el consentimiento prestado por el Sr. Jaime se entiende gratuito, es decir, sin que éste haya percibido contraprestación alguna de Cruceros Nerja, S.L.; de no ser así, tanto la autorización a Cruceros Nerja, S.L., como el otorgamiento al Sr. Jaime, quedarán sin efecto, sin necesidad de trámite alguno."

La Comisión, visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Acceder a lo solicitado por Cruceros Nerja, S.L., con los requisitos y condiciones que se especifican en el informe transcrito, debiéndose abonar el canon establecido con carácter previo al inicio de la actividad.
- 2º.- Que el presente acuerdo se ratifique en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"31/7/01:

"7º.- Moción Concejal Delegado de Parques y Jardines solicitud a Patrimonio del Estado cesión gratuita fincas registrales 11242-N, 14061-N, 13938-N y 7427-N.-

A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Que mediante escrito de fecha 29 de Octubre de 1.998, la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga solicitó a este Ayuntamiento investigar la ubicación y la situación física y material de cuatro fincas en el término municipal de Nerja que le fueron adjudicadas entre otras, como consecuencia del procedimiento de embargo llevado a cabo contra la entidad Capistrano, S.A.

Que, después de revisar las notas registrales de dichas fincas, así como los datos obrantes en este Ayuntamiento, hemos llegado a la conclusión de que tres de estas fincas se encuentran en la urbanización San Juan de Capistrano, correspondiendo a la zona verde existente al norte de la Barriada de los Poetas, a parte de la calle Vía Real, a una porción de la zona verde situada a la entrada de la urbanización, a la izquierda, y al vial de la urbanización Algarrobo denominado C/ Ciruelos y la cuarta, en



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Capistrano Pueblo, correspondiendo a parte de la zona verde sita en la calle Castillo, a la derecha, que incluiría dos edificaciones, una ya demolida, en su día, por esta Corporación.

Que, siendo zonas de cesión obligatoria, según el Plan General de Ordenación Urbana, al tratarse de viales y zonas verdes públicas.

Que, estando siendo estudiado, por esta Corporación, encargar la redacción de un proyecto de parque infantil en la zona verde situada al norte de la Barriada de los Poetas, con el objetivo de crear una zona de expansión y ocio tanto para los niños como para los mayores de la zona.

Por todo ello, propongo se adopte el siguiente acuerdo:

- Solicitar a Patrimonio del Estado, actual titular registral de los terrenos, ceda gratuitamente a este Ayuntamiento las fincas registrales números 11.242-N, 14.061-N, 13.938-N Y 7.427-N."

La Comisión, visto informe técnico dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiéndose ratificar el presente acuerdo en sesión plenaria que celebre la Corporación."

"09/08/01:

"7º.-Moción solicitud Dirección General de Carreteras transferencia titularidad travesía CN-340.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de los Concejales de Infraestructura y de Hacienda:

"La transferencia de la titularidad del tramo de la carretera Nacional 340, desde el límite con el t. m. de Torrox hasta Maro (7,5 kms. Aproximadamente), fue solicitada por este Ayuntamiento a la Administración del Estado mediante acuerdos adoptados por su Pleno el 28/Junio/1.996 y 01/Junio/1.998.

En el segundo de dichos acuerdos se aludía a que dicha transferencia tendría lugar "una vez realizadas por el Ministerio de Fomento las actuaciones para acondicionamiento de dicho tramo".

Ante las recientes puesta en funcionamiento del tramo completo entre Torrox y Maro, y entrada en vigor de la Orden de 23/Julio/2.001 (por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado), consideramos conveniente acomodar la pretensión municipal a los términos y condiciones establecidos por dicha Orden, en los que la ejecución de dichas actuaciones es atribuida al Ayuntamiento, contando con una aportación económica estatal.

Por lo expuesto, al Pleno de la Corporación proponemos que adopte el siguiente acuerdo:

Reiterar ante el Ministerio de Fomento (D.G. de Carreteras) la solicitud de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

que sea transferida a este Ayuntamiento la titularidad del referido tramo de la carretera N-340, aceptando los términos y condiciones establecidos por la citada Orden, y facultando al Alcalde, José Alberto Armijo Navas, para firmar el correspondiente acta de entrega y demás documentos que sean precisos."

La Comisión, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.
- 2º.- Ratificar el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

Intervino Francisco Platero manifestando: de todas las ratificaciones del gobierno, en nombre de IU, tenemos que manifestar que no a la Moción del Concejal de Urbanismo de los Convenios de los Propietarios Huertos de Carabeo. Entendemos desde IU que se vulnera el Plan General de Ordenación Urbana . Y abstención en la solicitud del canal náutico en la playa de Burriana.

Seguidamente se sometió a votación la ratificación de los acuerdos relacionados, con el siguiente resultado:

- 4-1, 4-2, 4-4, 4-6 y 4-7 se dictaminaron favorablemente por unanimidad.
- 4.3 Se dictaminó favorablemente con diez votos a favor del P.P. y seis en contra de P.A.(1), IU-CA(2), P.S.O.E. (3).
- 4.5 Se dictaminó favorablemente con la abstención IU-CA (2) y el voto a favor de P.A.-1, P.S.O.E.-3, P.P.-10 (14).

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de Agosto del año dos mil uno, de todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº,
EL ALCALDE,